

REQUISITOS ESPECIFICOS PAR UN PROGRAMA DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS (INFECTOLOGÍA) DEL ADULTO

En caso que alguno de los contenidos de estos requisitos específicos no concuerde con los " Criterios Generales de Evaluación para la Acreditación de Especialidades Médicas" publicados por la CNA el 21 de abril de 2014, predominará este último texto.

Nota Importante: Para APICE estos requisitos constituyen una guía para lograr la mejor formación posible: su grado de aplicabilidad debe ser considerado caso a caso

Julio 2014

Generalidades:

Las universidades, a través de sus facultades de medicina, son las encargadas de los estudios de perfeccionamiento, especialización y sub-especialización. La ejecución de éstos, su evaluación permanente, la vigilancia constante de su calidad y la certificación de su cumplimiento es parte importante de su responsabilidad como institución docente. Estos Programas son llevados a cabo en Centros Formadores que deberían ser acreditados favorablemente para desarrollarlos.

Se entiende como Centro Formador el conjunto acreditado de unidades clínicas, académicas y administrativas, que se asocian, bajo la tuición efectiva, escrita, comprobada a través de un convenio con una facultad de Medicina, o formando parte de ésta, con el propósito de desarrollar programas de formación de especialistas. Este centro formador se organiza alrededor de una “Unidad Base” donde se asienta la administración del programa. Para la especialidad de Infectología corresponde a un establecimiento hospitalario de alta complejidad Tipo A1.

En Chile, la especialidad de Enfermedades Infecciosas del Adulto (Infectología) corresponde a una sub-especialidad de la Medicina Interna y por consecuencia la formación de especialistas en esta disciplina se debe realizar a través de la formulación de los “Programas de formación en esta sub-especialidad”.

El proceso de acreditación de los programas de formación en la especialidad de Enfermedades Infecciosas del Adulto (Infectología) es la evaluación de las condiciones del Centro Formador para desarrollar el programa de postítulo de la especialidad. El centro formador al ser acreditado recibe una distinción y al mismo tiempo una responsabilidad de mantener un alto nivel para poder volver a lograrlo, ya que la acreditación es por un periodo limitado a cuatro años, debiendo luego reevaluarse el programa.

Los Centros Formadores que deseen o ya tienen implementado el programa deben cumplir con un mínimo de requisitos que se describen a continuación.

Requisitos para Específicos Acreditar un Programa de postitulo en Enfermedades Infecciosas (Infectología) del Adulto.

Definiciones.

La sub-especialidad de enfermedades infecciosas (infectología) del adulto se define como aquella disciplina de la medicina interna, principalmente clínica, encargada de la prevención diagnóstico y tratamiento oportuno de las enfermedades infecciosas del adulto. Esta disciplina excluye los procedimientos quirúrgicos y las competencias en tecnología especializada.

Infectólogo de adulto es aquel especialista con alto nivel de conocimiento y experiencia clínica en la especialidad en enfermedades infecciosas del adulto.

1.- Requisitos del postulante:

Médico cirujano, no mayor de 35 años¹, con especialidad en medicina interna, con título otorgado por una escuela de postgrado acreditada o con certificado de Conacem.

En el caso de extranjeros; el título de médico cirujano debe ser reconocido o revalidado legalmente en el país y su especialidad de medicina interna reconocida por la escuela de post grado que entrega la formación en la subespecialidad.

2.- Selección:

El postulante será seleccionado de acuerdo al proceso establecido por la escuela de postgrado de la respectiva universidad que imparte la sub especialidad. Este proceso deberá ser explícito, ecuánime, equitativo, uniforme y objetivo para todos los postulantes.

3.- Título a otorgar:

Los títulos que se otorgarán son atribución de cada facultad, se sugiere: “Especialista en Infectología de adultos” o “Especialista en enfermedades infecciosas del adulto”.

4.- Duración y capacidad del programa:

Duración mínima de dos años, con un mínimo de permanencia de 33 horas semanales en el centro formador y un máximo de 44.

La capacidad del programa debe ser proporcional a su dotación de jornadas completas equivalentes (JCE), no pudiendo sobrepasar el cupo de 2 alumnos por año por cada JCE.

(¹situaciones especiales serán consideradas en forma individual por cada Escuela de Postgrado).

5.- Centro Formador:

El centro formador debe ser universitario o tener convenio vigente escrito con alguna facultad de medicina del país donde se señale en forma clara que este convenio involucra aspectos de docencia, investigación y asistencia para que se realice el proceso de formación del especialista y cumplir con las características que lo definen (ver generalidades).

El centro formador puede incluir, además “Unidades Clínicas Asociadas” las que deberán estar integradas al proceso formador de la facultad de medicina. Si la unidad base del centro formador reside en establecimientos de instituciones ajenas a la universidad (pública o privada) que auspicia el programa, debe existir un convenio docente asistencial escrito entre ellas. El Programa puede incluir también “Unidades Clínicas Auxiliares”, donde se

desarrollen determinadas actividades complementarias o de colaboración de un programa; se denominan así a aquellas unidades clínicas pertenecientes a centros formadores o campos clínicos de otra facultad de medicina y también a algunas unidades que no cumplen con esos requisitos, pero que permiten el desarrollo de estas actividades complementarias al estudiante. Las actividades clínicas a desarrollarse en unidades clínicas auxiliares deben ser autorizadas y estar bajo la tuición académica de la facultad de medicina correspondiente.

6. Infraestructura:

Un programa de enfermedades infecciosas debe contemplar como unidad base un hospital o establecimiento de alta complejidad, del tipo 1 (A) y que esté en condiciones de brindar los mayores niveles de asistencia y docencia requeridos para acreditar el programa. Se especificarán más adelante en programa y contenidos.

Para este programa en particular es necesario contar con laboratorio de microbiología completo, donde se realicen la mayor parte de las técnicas de diagnóstico de laboratorio. Este laboratorio debe incluir: cultivos para virus, bacterias, micobacterias y hongos; inmunofluorescencia directa para diferentes microorganismos; técnicas de diagnóstico parasitológico; técnicas de diagnóstico serológico y en lo posible técnicas de diagnóstico molecular.

Además es necesario que estos centros cuenten con unidades de apoyo diagnóstico, especialmente de imagenología y anatomía patológica.

También es necesario que el centro cuente con unidades de aislamiento para enfermos con patología infecciosa o pacientes inmunodeprimidos que requieran de estas piezas.

En su conjunto, los centros formadores, con sus unidades asociadas y auxiliares, deben contar siempre con biblioteca, conexión a Internet de fácil acceso a todos los participantes de los procesos asistenciales y docentes, así como las facilidades para las actividades de docencia, estudio personal, reposo, vestuarios e higiene personal de los residentes del programa.

7. Jefe de Programa:

Deberá pertenecer a las dos más altas jerarquías de la categoría ordinaria o regular de la facultad y tener con ella un contrato formal de al menos 22 horas universitarias. Sólo el decano podrá autorizar algunas excepciones y por un período no mayor al de un ciclo de acreditación.

8. Equipo docente:

El programa debe estar constituido por un equipo docente con al menos dos profesores primariamente docentes universitarios (en lo posible con jornadas completas académicas universitarias equivalentes destinadas al centro formador).

El jefe del programa y al menos 3 participantes en la docencia deben ser infectólogos especialistas reconocidos como tales por facultades de medicina pertenecientes a ASOFAMECH o por CONACEM.

El programa debe contar con los siguientes especialistas: infectólogo y microbiólogo. Es recomendable que en el programa además participen otros profesionales (médicos y no médicos) relacionados como: inmunólogos, especialistas en salud pública, enfermeras especializadas en control de infecciones, tecnólogos médicos, químicos farmacéuticos, investigadores básicos, doctores en ciencias (PhD).

Los profesionales sin contrato universitario que participen como docentes en un programa de especialización deben ser especialistas reconocidos, y contar con la evaluación académica de la facultad que lo propicia, estar adscritos al programa mediante un compromiso formal expreso y dedicar, en conjunto, un mínimo demostrable de 11 h. semanales a las diferentes actividades del plan de estudios.

Las unidades clínicas asociadas participantes de la formación del especialista deben tener un profesional académico responsable el que debe aparecer señalado y actualizado en forma periódica en el programa (infectólogo, microbiólogo/virólogo, biólogo, doctor en ciencias básicas, bioquímico, tecnólogo médico).

9.- Programa:

Cada programa de postítulo en enfermedades infecciosas deberá tener un programa escrito que especifique los aspectos fundamentales a desarrollar en el período académico y que aseguren la calidad de especialista del alumno en formación. Este programa debe ser conocido por las autoridades de postgrado de la universidad, el equipo docente y los alumnos en formación en la especialidad. Este programa debe ser reevaluado cada 4 años y aceptado formalmente por la escuela de postgrado de la universidad.

El programa deberá facilitar la adquisición de los conocimientos científicos, técnicos, y prácticos (destrezas, habilidades) propios del manejo de los problemas de salud correspondientes a la subespecialidad de infectología del adulto, facilitar el desarrollo de criterio clínico para la correcta toma de decisiones, formación acabada con el fin de lograr un especialista que sea capaz de prevenir, diagnosticar, tratar o derivar y realizar el seguimiento de los pacientes, incluyendo la rehabilitación.

Su formación deberá desarrollarse dentro de un marco ético intachable y de buenas relaciones interpersonales y de equipo; deberá también permitir la educación continuada y perfeccionamiento del estudiante; estimular la mentalidad científica y la investigación.

El programa debe especificar los siguientes aspectos:

- 1.- El profesor jefe de programa y su información de contacto.
- 2.- Objetivos generales y específicos.
- 3.- Contenidos: se refiere a aquellos aspectos que debe conocer y manejar el alumno en formación.
- 4.- Metodología docente.
- 5.- Actividades: debe especificar las actividades académicas necesarias para su formación (reuniones, visitas médicas, revisiones bibliográficas, etc),

6.- Rotaciones clínicas: el programa debe explicitar un calendario de rotaciones clínicas que asegure exposición de los alumnos a los modelos de pacientes y enfermedad necesarios para su completa formación. En cada rotación especificar el calendario de actividades.

7. El programa debe además explicitar las exigencias en cuanto a investigación, así como presentaciones y asistencias a congresos y publicaciones.

8- Evaluación: el programa debe definir claramente las instancias de evaluación formativas y sumativas y proponer actividades correctivas. Deben existir instancias formales de retroalimentación al alumno durante su permanencia en el programa.

9.- Equipo docente: debe especificar los docentes involucrados y responsables de la formación del alumno y su responsabilidad si esta encargado de rotaciones o labores específicas tales como investigación.

10. Marco administrativo como el horario, las vacaciones y los mecanismos de recuperación frente a ausencias justificadas.

11.- Material bibliográfico debe especificar todos los recursos disponibles para la búsqueda y obtención de la información necesaria.

10. Requisitos de pacientes y contenidos:

Tipo y calidad del paciente: el programa debe asegurar un mínimo de exposición del alumno a pacientes que representen modelos de enfermedad infecciosa y que requieren manejo especializado. Se requiere por lo tanto un equilibrio entre actividades de atención ambulatorias y de atención en pacientes hospitalizados.

1) Para el programa de enfermedades infecciosas del adulto se requiere un mínimo de exposición de pacientes hospitalizados de 60 – 70% y ambulatorio 30-40%.

2) El programa debe incluir y asegurar exposición a los siguientes grupos de pacientes:

- a. Enfermedades infecciosas adquiridas en la comunidad
- b. Infecciones nosocomiales asociadas a procedimientos y cirugía. Se recomienda una amplia variedad de especialidades quirúrgicas tales como cirugía digestiva, neurocirugía, cardiovascular, traumatología, obstetricia y ginecología, otorrinolaringología, oftalmología.
- c. Pacientes inmunosuprimidos, en especial neutropénicos, transplantados de órganos sólidos y precursores hematopoyéticos y usuarios de esteroides y otras terapias inmunosupresoras.
- d. Pacientes en unidades de cuidado crítico.
- e. Pacientes con infección por VIH.
- f. Enfermedades de transmisión sexual.

La formación de especialistas en enfermedades infecciosas del adulto, requiere de un entrenamiento intensivo en:

a) El estudio y diagnóstico de las enfermedades infecciosas en el huésped previamente sano e inmunocomprometido, por medio de una evaluación

- clínica exhaustiva, exámenes de laboratorio general y microbiológicos, estudios de imágenes apropiados y otros exámenes de apoyo.
- b) Infección por VIH: Conocimiento acabado de la epidemiología, patogenia, diagnóstico de la enfermedad e infecciones oportunistas, terapia antiretroviral y su monitorización y manejo de las infecciones agregadas.
 - c) Taxonomía microbiológica y técnicas de cultivo e identificación de agentes infecciosos.
 - d) Farmacocinética y farmacodinamia de los antimicrobianos. Usos e indicaciones de los diferentes antimicrobianos. Énfasis en uso racional y medidas de control del uso de antimicrobianos.
 - e) Métodos de estudio de susceptibilidad y resistencia a agentes antimicrobianos.
 - f) Conocimiento de la epidemiología e historia natural de las enfermedades infecciosas más prevalentes en el país, así como las causas ambientales, sociales y económicas involucradas
 - g) Vigilancia epidemiológica y métodos de prevención y control de infecciones intrahospitalarias.
 - h) Riesgo de exposición ocupacional a agentes infecciosos y su manejo.
 - i) Respuesta inmune, inmunoterapia e inmunomodulación en enfermedades infecciosas. Inmunizaciones en el adulto.
 - j) Enfermedades Infecciosas del viajero: prevención y tratamiento.
 - k) Enfermedades infecciosas emergentes y re emergentes.
 - l) Contribución de la biología molecular al diagnóstico microbiológico y estudio de brotes.
 - m) Diagnóstico diferencial con patologías no infecciosas que pueden simular enfermedades infecciosas.
 - n) Metodología de la investigación en enfermedades infecciosas y análisis crítico de la literatura científica.
 - o) Aspectos farmacoeconomicos de las enfermedades infecciosas.

10. Evaluaciones:

Cada programa debe contar un sistema de evaluación cognitiva formativa y sumativa, conocido por todos los integrantes del equipo y los alumnos, para medir el rendimiento, corregir la formación y guiar la promoción de estos últimos durante y al término de las rotaciones, semestres o años académicos. Este mecanismo de evaluación debe estar de acuerdo a la reglamentación de la escuela de postgrado de la universidad.

11. Evaluación de la docencia y autoevaluación:

Es recomendable que al final del programa se realice evaluación de la docencia de acuerdo a una pauta estructurada, de tal manera que permita tener información de la calidad de la docencia y hacer las medidas de mejoría e innovación de la docencia

Del mismo modo debe existir un sistema de evaluación explícito aplicable a cada programa por parte de los docentes y los alumnos, con sus

correspondientes vías y mecanismos de retroalimentación hacia las unidades académicas responsables y la facultad que auspicia y administra el programa.

12. Reglamentación:

Cada facultad de medicina debe contar con un reglamento de los estudios de postgrado que incluya todas las disposiciones relativas a la escala de calificaciones, normas de aprobación, reprobación y repetición de actividades, promoción, suspensión y postergaciones de estudios, eliminación de alumnos, condiciones para el egreso y otorgamiento de certificados y títulos. Esta reglamentación debe ser dada a conocer a todos los alumnos de los programas de especialización desde el momento de su ingreso al mismo.